



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
**Dirección General Administrativa**

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán  
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098  
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, **05 DE JUNIO DE 2015.-**  
Expte.: 51.247-2015.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el DR. MANUEL J. AYBAR, Coordinador General de Acreditación, solicita la implementación de mecanismos que permitan y aseguren la acreditación de los ámbitos en donde se realizan las Prácticas Profesionales de las Carreras de Bioquímica y Farmacia en función de los requisitos para la docencia;

**ATENTO:**

A que el presente tema fue tratado como Asuntos Entrados en reunión ordinaria del Honorable Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la presente la necesidad de responder a los requerimientos de CONEAU en su informe de evaluación de ambas carreras de nuestra Facultad;

Que analizado el presente tema, los señores consejeros presentes por unanimidad acordaron: **Aprobar la implementación de "mecanismos formales para evaluar y acreditar los Servicios de Salud y Ámbitos asistenciales en función de los requisitos para la docencia en el marco de las Prácticas Profesionales de las Carreras de Bioquímica y Farmacia;**

Que este mecanismo asegurará una formación equitativa y equivalente para todo el alumnado teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos mínimos;

Por ello;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
(En Reunión Ordinaria de fecha 05/06/2015)**


**RESUELVE:**

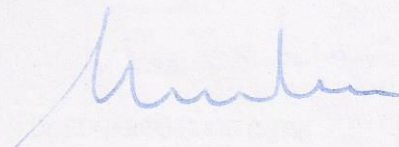
Art.1º)- Aprobar la implementación de los mecanismos que permitan y aseguren la acreditación de los ámbitos en donde se realizan las **Prácticas Profesionales de las Carreras de Bioquímica y Farmacia** en función de los requisitos para la docencia, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido agréguese copia las actuaciones de las Carreras de Bioquímica y Farmacia de esta Facultad.-

**RESOL.HCD.Nº: 0113 2015**  
NLA.-

  
**Dra. MARTA CECILIA de CASTILLO**  
SECRETARIA de ASUNTOS ACADEMICOS  
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
**NILDA LEONOR ARDILES**  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
**Dr. EDGARDO HUGO CUTIN**  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
**Dirección General Administrativa**

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán  
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098  
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 05 DE JUNIO DE 2015.-

III.2.-

Expte.: 51.247-2015.-

**ANEXO**

**Mecanismos formal para evaluar y acreditar los Servicios de Salud y Ámbitos asistenciales en función de los requisitos para la docencia en el marco de las Prácticas Profesionales de las Carreras de Bioquímica y Farmacia**

**Estudiantes:**

- Que reúnan las condiciones para cursar la Asignatura Práctica Profesional Bioquímica/Farmacia según el reglamento de la cátedra.
- Que realicen el trámite de extensión de Seguro Estudiantil de la UNT a fin de contar la debida cobertura durante el período de ejecución de las Prácticas Profesionales en ámbitos externos a la UNT, según el mecanismo establecido en la Facultad a través de la Secretaría de Bienestar Universitario.

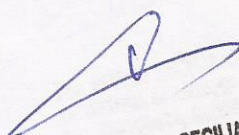
**Establecimientos en que se realizarán las Prácticas Profesionales:**

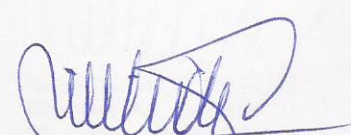
- Que posean la infraestructura y condiciones necesarias para atender la formación práctica de los alumnos y que estén habilitados por la máxima Institución/Autoridad Sanitaria Provincial o Nacional.
- Que posean la mayor diversidad y el más alto nivel posible dentro del Sistema de Salud con la finalidad de familiarizar al estudiante con la realidad actual del ejercicio profesional.
- Que mediante la formalización de convenios y/o actas acuerdo se asegure que los estudiantes puedan llevar a cabo sus experiencias de práctica, las que articuladas con la formación teórica, le permitan apropiarse de los saberes y habilidades del trabajo de un profesional de la salud.
- Que cuenten con profesionales de planta pertenecientes a los Servicios de Salud y con experiencia probada, con una antigüedad no menor a 5 años, quienes se desempeñarán en carácter de **Profesional Co-Formador** en las actividades inherentes a la Práctica Profesional.
- El Profesional Co-Formador deberá garantizar el desarrollo de los procesos formativos, la capacidad práctica y el acompañamiento de los alumnos. Esta actividad la desarrollará con el acuerdo y supervisión del Jefe del Servicios de Salud y/o ámbitos asistenciales, según corresponda.
- Que se logre una relación óptima **Co-Formador/Estudiantes**, de forma que garantice la capacitación práctica personalizada del alumno.

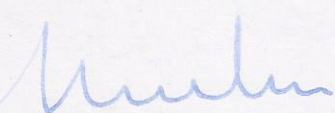
RESOL.HCD.N°:  
NLA.-



0113 2015

  
Dra. MARTA CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA de ASUNTOS ACADEMICOS  
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA  
U. N. T.

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**  
**Dirección General Administrativa**

Ayacucho n°: 471 – 4000 – S.M. de Tucumán  
Tel. 0054 0381 4247752 – Int. 7098  
e-mail: nlardiles@fbqf.unt.edu.ar



San Miguel de Tucumán, 05 DE JUNIO DE 2015.-

III.3.-

Expte.: 51.247-2015.-

**Asignaturas Práctica Profesional Bioquímica/Farmacéutica:**

- El Profesor Responsable de la Asignatura o el docente de la cátedra que sea designado para tal fin visitará el lugar donde se realizará la Práctica Profesional.
- Gestionar los Convenios o Actas acuerdo con las instituciones para la realización de la Práctica Profesional.
- Verificar antes del inicio de la Práctica Profesional que todos los alumnos posean la extensión del Seguro Estudiantil de la UNT.
- Supervisar a través del personal docente de la cátedra la ejecución de las prácticas profesionales mediante: visita y entrevistas en terreno, fichas o planillas e las que se vuelca la actividad diaria realizada por los alumnos, informes sobre la asistencia y desempeño del estudiante, elaboración de pruebas evaluativas, participación en las instancias de evaluación de los practicantes, opiniones de los alumnos reflejadas en encuestas, etc. La supervisión se realizará con carácter individual, a lo largo de toda la práctica y en forma periódica.
- Elevar un informe anual detallando actividades realizadas y proponer cambios sugerencias al Comité de Seguimiento y Coordinación de Carrera.
- Elevar el listado de Profesionales Co-Formadores que actuaron en el año lectivo precedente para ser reconocidos como tales por HCD.
- Dará a conocer a la población estudiantil, en forma explícita y pública, la nómina de Servicios de Salud y Ambitos asistenciales disponibles para cada período lectivo.

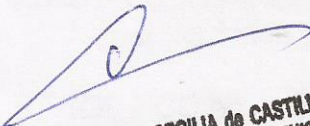
**Comité de Seguimiento y Coordinación de Carrera:**

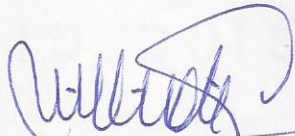
- Supervisar todos los aspectos inherentes a la realización de las Prácticas Profesionales y al funcionamiento de la Asignatura.
- Considerar los informes presentados por la Cátedras de Práctica Profesional y elevarlos al HCD.
- Realizar sugerencias sobre el funcionamiento y elevar las propuestas de cambios al HCD para su aprobación y puesta en vigencia.

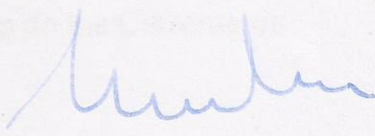
RESOL.HCD.Nº:

0113 2015

NLA.-

  
Dra. MARTA CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA de ASUNTOS ACADÉMICOS  
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUÍMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN